



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 11 de enero de 2023. Pasa al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo Laboral n°. 2017-323, informando que, la parte ejecutada allegó cumplimiento al requerimiento. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ejecutivo Laboral No. 11001 41 05 003 2017 00323 00

Bogotá D. C., 22 de febrero de 2023

En atención a lo indicado en el informe secretarial, el Despacho observa que mediante auto del 25 de noviembre de 2022 se requirió a la ejecutada para que aportara la Resolución SUB119508 del 4 de mayo de 2018.

Ahora bien, mediante memorial del 16 de diciembre de 2022 la accionada aportó una Resolución con radicado No. 2018_4999812_10-2018_4606563; sin embargo, no indicó a que resolución correspondía, así como tampoco su fecha de expedición.

En ese orden, se **REQUIERE POR SEGUNDA VEZ** a la **Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones**, a fin de que se sirva acreditar el cumplimiento de la sentencia proferida por este despacho el 19 de agosto de 2016 y aporte la Resolución SUB 119508 del 4 de mayo de 2018.

Por Secretaría realícese la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado n° 009 del 23 de febrero de 2023. Fijar virtualmente.

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6453822c20cbd135d45b59b26260bb180a6a1160539e60c00a803c0a239739e**

Documento generado en 22/02/2023 02:37:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>